

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 1 de 5	
	<b>RESOLUCION N° 059 DE 2023</b> <b>"Por la cual se aprueban y adoptan los Planes de acción institucionales integrados a MIPG en concordancia con el Decreto 612 de 2018 y los mapas de riesgos por procesos (De gestión, seguridad digital, SARLAFT y SICOF) de la vigencia 2023 de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud."</b>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003, Decreto 1499 de 2017 y Decreto 612 de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que la E.S.E "Solución Salud" fue creada mediante Decreto Departamental No. 307 de 2003 como una Entidad Especial de carácter público, descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 94,195,197 y de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a su contratación. Así mismo, está vinculada a la Secretaría de Salud Departamental, y tiene por objeto la prestación de los servicios de salud como servicio público esencial a cargo del Departamento del Meta o como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que a su vez el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, reglamentado por el Decreto 612 de 2018, indica en su artículo 2.2.22.3.14. y siguientes que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; deberán integrar, adoptar y publicar en su respectiva página web a 31 de enero los siguientes planes: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR; 2. Plan Anual de Adquisiciones; 3.



 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 2 de 5	
	<b>RESOLUCION N° 059 DE 2023</b> <b>"Por la cual se aprueban y adoptan los Planes de acción institucionales integrados a MIPG en concordancia con el Decreto 612 de 2018 y los mapas de riesgos por procesos (De gestión, seguridad digital, SARLAFT y SICOF) de la vigencia 2023 de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud."</b>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

Plan Anual de Vacantes; 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos; 5. Plan Estratégico de Talento Humano; 6. Plan Institucional de Capacitación; 7. Plan de Incentivos Institucionales; 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo; 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI; 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que mediante Resolución 551 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 310 de 2020 y se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Departamental del Meta ESE Solución Salud" se determinó la conformación, las funciones, los deberes, la secretaría técnica, las convocatorias, el quórum y las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que ha avalado la formulación de los planes según cada área.

Que, el día 23 y 30 de enero de 2023 mediante Acta No. 001-2023 y 002 -2023 se reunió el Comité Institucional MIPG donde se presentaron y socializaron los planes que requeridos en el Decreto 612 de 2018 los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Comité y aprobados por unanimidad para proceder por parte de la Gerencia a la expedición del respectivo acto administrativo

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Aprobar y Adoptar los Planes de Acción Institucionales integrados a MIPG en concordancia con el Decreto 612 de 2018 y los mapas de riesgos por procesos (De gestión, seguridad digital, SARLAFT y SICOF) de la vigencia 2023 relacionados a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la entidad - PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones (el cual fue aprobado mediante Resolución



 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 3 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 059 DE 2023</b> <b>"Por la cual se aprueban y adoptan los Planes de acción institucionales integrados a MIPG en concordancia con el Decreto 612 de 2018 y los mapas de riesgos por procesos (De gestión, seguridad digital, SARLAFT y SICOF) de la vigencia 2023 de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud."</b>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado		

- No.1239 de 2022)
3. Plan Anual de Vacantes
  4. Plan de Previsión del Talento Humano
  5. Plan Estratégico de Talento Humano
  6. Plan Institucional de Capacitación
  7. Plan de Incentivos Institucionales
  8. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
  9. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
  10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
  11. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
  12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

**ARTICULO 2: AMBITO DE APLICACIÓN:** Los presente planes son de obligatorio cumplimiento para los líderes de los diferentes procesos de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "ESE SOLUCION SALUD" teniendo en cuenta la normatividad vigente.

**ARTICULO 3: DIVULGACION Y DESPLIEGUE:** Se llevará a cabo el respectivo despliegue y divulgación del presente Plan de Acción Institucional Integrado MIPG en concordancia con el Decreto 612 de 2018 y mapas de riesgos por procesos para la vigencia 2023 y a los grupos de valor y partes interesadas para su oportuna ejecución; la oficina de Planeación llevará a cabo la gestión para la publicación en la página web de la entidad a 31 de enero de 2023.

Parágrafo: Será incluido en forma obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de los servidores públicos y personal vinculado a la entidad el contenido del Plan de Acción Institucional Integrado MIPG.

**ARTICULO 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACION:** Corresponde a la Oficina de Planeación hacer los seguimientos y evaluaciones trimestralmente (una vez vencido el trimestre), verificando el cumplimiento de los indicadores, metas y actividades de los responsables de la ejecución del Plan de Acción Institucional Integrado MIPG,



 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 5	Código FR-DE-06	Página 4 de 5
	<b>RESOLUCION N° 059 DE 2023</b> <b>"Por la cual se aprueban y adoptan los Planes de acción institucionales integrados a MIPG en concordancia con el Decreto 612 de 2018 y los mapas de riesgos por procesos (De gestión, seguridad digital, SARLAFT y SICOF) de la vigencia 2023 de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud."</b>	Fecha Vigencia 2021/08/17	Documento Controlado	

así mismo, publicará su resultado en la página web de la entidad y el seguimiento cuatrimestral a los mapas de riesgos por procesos vigencia 2023.

**PARÁGRAFO 1:** La oficina de Control Interno verificará el seguimiento, evaluación y publicación de éste en la página web de la entidad.



**PARÁGRAFO 2:** Las modificaciones al Plan de Acción Institucional Integrado MIPG de la vigencia 2023, se harán por decisión de los miembros Comité integrado de planeación y gestión MIPG a solicitud del Gerente de la entidad, adaptándose a las necesidades de la entidad y a la normatividad vigente, quien informará a los grupos de interés de la empresa los cambios realizados.

**ARTÍCULO 5: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las anteriores

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, 30 de enero de 2023

**JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES**  
Gerente

Elaboró:	Cargo: Profesional CPS	Ludy Maryory Pizza Moreno	
Revisó:	Jefe de la oficina de Control Interno	Olga Lucía Baquero Suárez	FIRMA 
Vo.Bo. Componente Jurídico:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Lyda Susana Gutiérrez Muñoz	